Propuso y dixo el Sñr Alcalde, q la Junta General
y Ayuntamiento ordinario q hoy se celebran en
esta Villa de Antequera comenzaron conforme lo dispone
nuevo auto acordado Cabeza del Reyno mes quinto y confiere
hacer nombramiento de Sñor Procuradores Síndico y en nombre
y representacion de dicha Villa, hubieron hacimiento = y conferido
tratado sobre ello, Examinaron y votaron dixeron q nombraban y nom
braron por tales Procuradores Síndicos a dicho Antonio Lopez de Cevallos
Vasco y Ignacio de Aguirre vecinos, y q no les derogue de ninguno de los
salarios como es costumbre y les otorgo todo Poder a ambos juntos
y cada uno de por si insolidum segun se contiene = y con esto
se acabo el Ayuntam.to y lo firmaron Lopez Dalman y conste de todo
lo cierto

Don Ignacio Ignacio de
Mosqua y Sidaurre

Ante mi.
Manuel de Rueda

En la casa del Concejo de la Villa de Antequera
a quatro de diciembre de mil sete.s y setenta y cinco años, se
juntaron como tienen de costumbre los Señores Dn Joachin
Ignacio de Mosqua y Sidaurre Caval.o de la Orden de Santiago
Alcalde ordinario de esta Villa de Ante.a Dn Juan Antto.
Lopez de Tejada Síndico Procurador General del Concejo della Dn Ignacio
de Eguzaval y Ignacio de Aguirre Regidores Antto. de Arin y
Martin de Rivera Diputados y Parte mayor parte de
los Regidores de esta Villa estando asi juntos dicho
Alcalde propuso y dixo q el Motivo Dn Joseph de Villanueva

Medico asalariado desta dha Villa se halla sin la casa de
Cavala sinecesitura de Arrendam.to por no aver cum-
plido la q tenia = Y porquanto se halla en esta Villa
Dn Thomas de Acevarguin [illegible] q tiene por administrador
de la dha casa serra buena juntar con el la dha escrita
para q el dho medico tenga seguridad de su avitacion
= y la dha justicia de conformidad [illegible] dena al
dho sindico, bastante como se requiere para q con el
dho Dn Thomas se parte escritt.as para la dha [illegible] por
el tpo y forma q se concertaren; q desde luego las
aprueban =

Presentacion de un titulo de ss.no por Bernardo de Arizabaleta

Media Bern.do de Arizabaleta ss.no de esta Villa presento
el titulo de numeraria obtenida por su mag.d su fha a veinte
y nueve de octubre de este año, despachada por Francisco Castillo
su secretario y pidio su cumplim.to = y el dho Alde lo tomo en su mano
y con el acatam.to devido lo beso y puso sobre su cabeza, la qual dha
numeraria estaba baca por muerte de Juan de [illegible] ultimo
num.o y enterado del dho Alde con los demas de su exim.to mando se guar
de su tenor y recivio juram.to en forma del dho Bern.do de q usara bien
fielm.te y cumplir con lo q es obligado y se le dio poder en forma de
la dha numeria, la q [illegible] a la buelta del dho titulo —
En media el dho sindico propuso q dixo q frente a la Yglesia q esta fabri
cando de la comp.a de Jesus de esta villa ay una casa cuya poseedora
es D.a Josepha de Benite Arcaraz y Gamboa vezina de esta villa, q si de la dha
D.a Josepha se consiguiese la dha casa seria de mucho lustre desta Villa
para acomodar [illegible] y de otra cara q a ella pegar, una plazuela y
para este efecto se proponga a la dha D.a Josepha = y la dha justicia
y rexim.to aviendo entendido lo referido acordo se procurase la escriptura
de la venta de la dha casa pues esta arruynada y todo de conformidad
davan poder cumplido q bastante, aparte para el efecto al dho Alde
Antonio Lopez de [illegible] y al dho sindico [illegible] porque qualesq
quier escritt.as q de desde luego dan todo quanto el dho sindico
hiziere por bueno y cierto se acavo el ayuntam.to y lo firmaron los q
savian [illegible] de todo yo el escrivano del ayuntam.to =

Dn Joaquin Ygnacio de Mojica y Vidaurrae

Antonio Manuel de Nieta